



5º.- Comprometerse a la aportación económica, de 423.340'33 ptas. ante la Comisión Provincial de servicios Técnicos abonables por la Corporación municipal contra certificación de obra ejecutada, financiándose con imposición de contribuciones especiales y como parte proporcional correspondiente al presupuesto de ejecución por contrato de 1.693.361'35 ptas.

6º.- Que una vez aprobado definitivamente el proyecto por la Comisión Provincial de servicios Técnicos, como obra incluida en el Plan Provincial de 1970 se inicie el expediente de expropiación de los terrenos necesarios.

y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 23'45 horas se levantó la sesión por la Presidencia con la advertencia expresa a todos los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]

Acta de la sesión plenaria ordinaria en 1ª convocatoria del día 27 mayo 1971

- ALCALDE ACCTAL -

D. Antonio Martínez

- ASISTENTES -

D. Miguel Bordallo

« Mariano Foruado

En la Muy Noble, Fidelísima y Concedora, Heroica y siempre Heroica, Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel, siendo las 20'30 horas del día 27 de mayo de 1971, se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión

ht

D. José M ^o López	ordinaria en 1 ^a convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo Sr.
D ^a María Lorenzo	Alcalde ocel. D. Antonio Martínez Polomino, los Sres Conce-
D. Santiago Martínez	jales, D. Ángel Perrelleros, D. Mariano Fernando, D. José M ^o López,
D. Mariano Marqués	D ^a María Lorenzo, D. Santiago Martínez, D. Mariano Marqués, -
D. Fernando Sánchez	D. Fernando Sánchez, D. Manuel Blasco y D. Pedro Muñoz, dondese
D. Manuel Blasco	la ausencia excusada de D. Carlos Gasca Allué y D. Antonio -
D. Pedro Muñoz	Urbé Casenós, con asistencia del secretario de la Corporación,
- Secretario -	D. Juan d' Anjou González y en presencia del Interventor au-
D. Juan d' Anjou	bilitado D. Arturo Porto Pérez, con el quorum legal se declaró
- Interventor ocel.	abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de -
D. Arturo Porto	conformidad con el Orden del Día los asuntos que a con-
	tinuación se detallan:

I. - LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. - Se dió lectura al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 29 de abril último, aprobándose por unanimidad.

II. - EXTRACTO DE ACUERDOS DE LA COMISION PERMANENTE. - Se dió lectura al extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el mes actual, acordando darse por enterados.

III. - RATIFICACION ACUERDOS ADOCTADOS EN TRAMITE DE URGENCIA POR LA COMISION PERMANENTE. - Por Secretario se somete a la consideración de la Corporación la ratificación de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en trámite de urgencia en sesión de 18 y 25 de mayo actual, que se detallan:

1^o. - Expresamente ratificar el acuerdo de impugnación en recurso de Alzada ante el Consejo de Adm. de MUNICIPAL de las resoluciones dictadas en los expedientes de actualización de pensión a favor de D. Pedro Rodilla Lorente - (144/5035/0), D^a Micaela Martín Bertolín (20/21709/0), D^a Encarnación Ortiz Jelve (20/3789/0), y D^a Pilar Blasco Egido (321/43488/0), por estimar existe error en el señalamiento del haber regulador al asignarsele improcedente el grado 4.

2^o. - Ratificar íntegramente la designación de D. Luis -

Montreal y Tejeda como mantenedor del X Certamen Poético de Los Amantes.

3º.- NOMBRAMIENTO DE REINA Y DAMAS DE HONOR PARA LAS FIESTAS DEL ANGEL.- A propuesta de la Presidencia y por unanimidad se acordó nombrar a la Sra. ISABEL DIEZ DEL CORRAL GOMEZ, REINA DE LAS FIESTAS DEL ANGEL DE 1971 rindiendo homenaje en su persona a las imperecederas virtudes que tan cuidadosamente conservadas y permanentemente recibidas adornan a la mujer turolense como piedra angular de nuestras históricas tradiciones, cuna y vergel del más elevado himno de amor.

Asimismo, se acordó invitar a las Reinas de Zaragoza y Huesca para que se integren en la Corte de honor con las Damas, Sras. Maria Pilar Aspas Cutanda, Esmeralda Atien Pérez, Maria-Teresa Bellido Ferrer, Isabel de Diego Quevedo, Maria-Teresa Díez del Corral Gómez, Ana-Maria Díez del Corral Gómez, Maria-Dolores Maicas Abril, Paloma Peña Pinto y Conchi-Lolís Tena Brun.

IV.- PRORROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE Caza.- Visto el escrito que eleva la Asociación de Cazadores de Teruel como arrendataria del aprovechamiento de caza en los diversos montes municipales objeto de adjudicación, por licitación en sesión de 8 de noviembre de 1966, solicitando la prórroga del contrato, que inicialmente termina el 30 de septiembre próximo, por otros 5 años al amparo de lo dispuesto en la Base 1ª del Pliego de Condiciones que rige el contrato, y aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 25 de agosto de 1966. Visto el informe de Secretaría en relación a las modificaciones introducidas en la Legislación vigente por la entrada en vigor de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970, y Reglamento de 25 de marzo de 1971, muy especialmente las disposiciones transitorias 1ª y 2ª de esta última disposición reglamentaria. Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

131

10/1

1º.- Aceptar la prórroga solicitada, al amparo de la Base 1ª del Pliego de Condiciones que rige el contrato de la adjudicación, - por otros 5 años, a partir del 1 de octubre próximo, al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria 2ª del vigente Reglamento de 25 de marzo de 1.971, como derivada y expresamente recogida en el contrato en vigor suscrito con la Asociación de Cazadores en 24 de octubre de 1.967, sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en la disposición transitoria 1ª del propio Reglamento.

2º.- Que de conformidad con lo señalado en la Base 1ª del Pliego de Condiciones que rige el contrato, se solicite - nueva tasación del aprovechamiento para los 5 años de prórroga de los Organismos Forestales correspondientes.

V.- PROPOSTA DE ADJUDICACION DEFINITIVA SUBASTA DE ENAJENACION DE BIENES.- Visto el estado en que se encuentra - el expediente de enajenación mediante subasta pública - del inmueble propiedad municipal destinado anteriormente a Grupo Escolar Miguel Vallés, y deseado en su día, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el acto licitatorio de apertura de pliegos y adjudicación provisional efectuado el pasado día 21 de los corrientes, ante la Mesa reglamentariamente constituida.

2º.- Elevar a definitiva la adjudicación a favor de D. Julián Ríos Garzañán, en el precio ofrecido en su proposición de UN MILLON SETECIENTAS TREINTA Y TRES MIL PESETAS CON TREINTA CENTIMOS (1.733.000'30) y demás condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones técnico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 25 de febrero último, que ha regido la licitación.

3º.- La devolución de las fianzas provisionales a los demás licitadores, D. José Bernachina Esteban, D. Antonio Martín Formentín y D. José M.ª Contel Gutierrez.

49.- Autorizar expresamente a la Alcaldía- Presidencia para la formalización del contrato en escritura pública correspondiente.

VI.- EXPEDIENTE DE CONCESION DE TITULO DE HIJO ADOPTIVO - AL ILMO. SR. D. EUGENIO LOPEZ. - A propuesta de la Presidencia de la Presidencia se acuerda quede sobre la Mesa el expediente tramitado, en tanto se recibe la contestación del Ministerio de la Gobernación a la puesta en conocimiento, que de conformidad con lo prevenido en las normas reglamentarias vigentes se ha hecho con fecha 29 de abril último, se acuerda de conformidad con la propuesta, por desempeñar cargo oficial.

VII.- EXPEDIENTE DE CONCESION DE TITULO DE HIJO ADOPTIVO AL EXCMO. SR. D. JOSE-LUIS VILLAR PALASI. - A propuesta de la Presidencia se acuerda quede sobre la Mesa el expediente tramitado, en tanto se recibe la contestación del Ministerio de la Gobernación a la puesta en conocimiento, que de conformidad con lo prevenido en las normas reglamentariamente vigentes se ha hecho con fecha 29 de abril último, se acuerda de conformidad con la propuesta, por desempeñar cargo oficial.

VIII.- EXPEDIENTE DE CONCESION DE TITULO DE HIJO ADOPTIVO AL ILMO. SR. D. JOAQUIN SANCHO DRONDA. - Visto el expediente - - instruido en virtud de acuerdo corporativo de 25 de febrero último, y el informe de conformidad emitido por la Comisión municipal de Gobernación a la Moción presentada en su día por la Alcaldía, y

CONSIDERANDO, que el Ilmo. Sr. D. José-Joaquín Sancho Dronda es acreedor al reconocimiento del Ayuntamiento de Teruel por su continuada, meritoria y desinteresada labor en pro de los intereses de la ciudad.

CONSIDERANDO, que en el expediente se ha seguido la tramitación especialmente prevista en el Reglamento Municipal sobre Honores y Distinciones de 29 de mayo de 1957, y es competencia de la Corporación en Pleno el otorgamiento del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Teruel previsto en el artº 2º del indicado Reglamento Municipal.

881

Int

Por unanimidad y dándose en su consecuencia el quorum exigible en el art. 8º por su remisión del 13, del citado Cuerpo legal, se acuerda conceder el Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Toruél al Temo. Sr. D. José-Joaquín Sancho Bronda, en reconocimiento a su continuada, meritoria y desinteresada labor en pro de los intereses de la Ciudad.

IX.- ESCRITO DEL GRUPO LOCAL DE DETALLISTAS DE FRUTAS SOBRE VENTA AMBULANTE.- Dada lectura al acuerdo adoptado por el Grupo Local de Detallistas de frutas y productos hortícolas correspondiente a la reunión celebrada por el mismo el pasado día 11 de los corrientes, y en la que a la vista de los acuerdos adoptados por este Pleno en sesión de 31 de octubre último sobre ordenación del mercado de venta en ambulancia, exponen que a su juicio se viene efectuando ventas por personas que no reúnen las condiciones exigidas por la Legislación vigente para tener tal condición de vendedores ambulantes, y que debieran hacerlo en el interior del mercado, así como la necesidad de una mayor vigilancia sanitaria y ordenación de la ocupación de la vía pública para este tipo de venta en ambulancia.

Tras amplia deliberación y sucesivas intervenciones de la Presidencia y miembros de la Corporación se acuerda por unanimidad:

1º.- Estimar que el problema planteado, por los detallistas de frutas y productos hortícolas, puede ser en todo caso de mayor vigilancia y más estricto cumplimiento del acuerdo municipal de 31 de octubre de 1.970 por el que dentro de la normativa legal la Corporación reguló el mercado de venta en ambulancia en las proximidades del actual mercado de abastos, por lo que en su consecuencia se interese del personal municipal correspondiente extreme su celo para hacer cumplir la normativa vigente, a la vez que por los servicios municipales competentes se adopten medidas que permitan una

mayor salubridad e higiene, así como un tráfico más fluido en la zona.

2º.- Que de otra parte habiendo afrontado decididamente el Ayuntamiento la construcción de un nuevo mercado de abastecimientos, sobre el solar del actualmente existente, parece oportuno supeditar cualquier nuevo estudio de la regulación y ordenación de la venta ambulante, a la entrada en funcionamiento de las nuevas instalaciones con las posibilidades y perspectivas que las mismas ofrezcan.

X.- ESCRITO DE CARITAS SOBRE CONTRATO DE INSTALACION DE PAPELERAS EN LA VIA PUBLICA.- Visto el escrito que eleva Caritas Diocesana exponiendo los inconvenientes y dificultades que ha encontrado para poder dar cumplimiento a la adjudicación hecha a su favor por este Pleno en sesión de 16 de agosto de 1967 sobre colocación de papeleras en la vía pública y se solicita la anulación del contrato.- Vistos los antecedentes unidos al expediente, y cumplido lo dispuesto en el artº 227 nº 2 del vigente Reglamento de Ordenación, se procede a la deliberación, acordándose por unanimidad:

1º.- Rescindir el concierto acordado por el Ayuntamiento en sesión Plenaria de 16 de agosto de 1967 con Caritas Diocesana de Acción Católica para colocación de papeleras en la vía pública, a petición propia y en razón a las alegaciones formuladas.

2º.- Incautirse de la fianza constituida en su día, por importe de 500 ptas., por Caritas Diocesana para indemnizar de los daños y perjuicios ocasionados por la rescisión al amparo de lo dispuesto en la Base 9ª - 2ª letra a) del Pliego de condiciones que regió la licitación.

3º.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días proceda a retirar de la vía pública las papeleras instaladas en la misma, transcurrido dicho plazo se procederá por el Ayuntamiento a efectuarlo a su costa y cargo conforme a lo prevenido en el apartado 3º de la re-

381
fub
terida base 9ª del Pliego de Condiciones.

XI. - RESOLUCION DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION SOBRE EJECUCION DE LOS DECRETOS DE INCORPORACION VOLUNTARIA DE MUNICIPIOS. - Dada lectura al traslado que el Excmo. - Sr. Gobernador Civil con fecha 12 de los corrientes y oficio - n° 4.151, hace de la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación de fecha 10 y n° 1.269, trasladando expresamente las resoluciones recaídas de los expedientes de incorporación voluntaria de los municipios de Castaloo, Aldehuela, Valdecabro y Campillo al de Toruel, concluidas por Decreto n° 684/1971, de 25 de marzo B.O.E. n° 82 de 6 de abril de 1971, y se interesa la remisión - por duplicado al referido Gobierno Civil del acta que se levante al materializar la incorporación. Por unanimidad se acuerda dar ejecución al Decreto 648/1971, de 25 de marzo y que se levanten las actas correspondientes para la incorporación.

XII. - EXPEDIENTE DE INCORPORACION DEL MUNICIPIO DE CALIDE. - A la vista del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Calide en sesión plenaria celebrada el pasado día 8 de los corrientes, solicitando la incorporación voluntaria del citado municipio de Toruel, y RESULTANDO, que por el Ayuntamiento de Toruel en sesión plenaria de 25 de febrero último y a instancia del Ayuntamiento de Calide se señalaron al mismo las condiciones en que se aceptaría la incorporación voluntaria prevista en los art.º 20 n° 2 de la Ley de Régimen Local y 15 del Reglamento de Población y Demarcación territorial al amparo de los beneficios otorgados en el art.º 27 n° 2 de la Ley 48/1966 y para una mejor y más equitativa incorporación. CONSIDERANDO, que solicitada la incorporación por el municipio de Calide, en sesión celebrada el pasado día 8 de los corrientes dentro de las condiciones establecidas por este Ayuntamiento, es competencia atribuida

al Pleno por el art. 121 de la Ley de Régimen Local la adopción del acuerdo de aceptación de incorporación en los términos prevenidos en el art. 20 n.º 2 del mismo cuerpo legal y 15 del Reglamento, sin perjuicio de la ulterior incorporación al expediente de la documentación complementaria.

Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad, dándose en su consecuencia el quorum prevenido en el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

1.º.- Aceptar la incorporación voluntaria del municipio de Caudé, limítrofe al de Torred, dentro de los siguientes términos:

a) Acogiéndose a los beneficios establecidos en el art. 17 n.º 2 de la Ley 48/1966 en favor del municipio de Caudé, y en su consecuencia invirtiéndose íntegramente en el mismo las cuotas inicial y adicional que se perciban, a cuyo efecto se llevará la debida separación en contabilidad.

b) Que las cuotas inicial y adicional de incorporación así como la existencia en Caja del municipio de Caudé a la fecha de incorporación, se destinaron a las obras de abastecimiento de aguas potables.

c) Que Caudé pasará con esta denominación a constituir un barrio rural del municipio de Torred, en los términos establecidos en el art. 70 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

2.º.- Que previo trámite de información pública en los términos prevenidos en el art. 15 n.º 1-2.º se eleve el acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador Civil para que uniéndose al mismo la documentación pertinente se le de el curso reglamentario.

XIII.- Informe de las Comisiones de Gobernación y Hacienda sobre remuneración al personal.- Visto el informe que elevan las Comisiones de Aguas, Gobernación y Hacienda sobre remuneración al personal en ejecución de acuerdo plenario de 15 de enero último y Comisión Permanente de 22 de abril, estudiando las repercusiones

del Decreto 496/1971 de 25 de marzo, sobre salario mínimo interprofesional respecto al personal sujeto a Legislación laboral en cuanto a la absorción de primas que venían percibiendo, así como los distintos escritos pendientes de informe sobre remuneraciones y en general la situación económica del distinto personal al servicio del Ayuntamiento, así como las propuestas concretas de la Presidencia, y

CONSIDERANDO, que es competencia de la Corporación en Pleno la adopción de acuerdos sobre remuneraciones al personal, consecuencia del Decreto 496/1971, para el de carácter laboral, así como para el de Plantilla dentro de las previsiones establecidas por la Circular de 4 de febrero de 1970, normas 19 y 20, así como respecto del personal contratado.

CONSIDERANDO, que respecto del personal laboral concurren las mismas razones y circunstancias que aconsejan la implantación de primas por rendimiento, y en su consecuencia la no absorción de los porcentajes de elevación del salario mínimo interprofesional, señaladas por el Decreto 496/1971 de 25 de marzo, y su reajuste.

CONSIDERANDO, que respecto del personal funcionario la situación transitoria en relación a emolumentos que tiene planteada en tanto se dicta la nueva regulación de labores a los mismos impone la mejora de las remuneraciones establecidas por acuerdo plenario de 22 de febrero de 1970 y ratificadas provisionalmente para el actual ejercicio de 15 de enero último, revisándolas para el actual ejercicio de 1971 dentro de las posibilidades económicas de la Corporación.

CONSIDERANDO, que es procedente asimismo la revisión de determinados servicios contratados en sus remuneraciones.

CONSIDERANDO, que las disponibilidades del superávit de 1970, y transferencias de plazas vacantes en plantilla, y otras economías del capítulo 1º, permite afrontar para el actual ejercicio el incremento de las remuneraciones sin exceder de los límites de gastos de personal autoriza-

des. - Por unanimidad se acuerda:

1º. Personal sujeto a Legislación Laboral, afectado por el Decreto 496/1971:

a) se ratifica íntegramente el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en 22 de abril último de señalamiento de nuevos haberes básicos a partir del 1 de abril para el personal sujeto a Legislación Laboral.

b) Mantener íntegramente las primas e incentivos señalados por el Pleno en 12 de febrero de 1970 y ratificados en 15 de enero último, por darse las mismas circunstancias que aconsejaron su implantación, con efectos 1 de abril, y sin otra modificación que la elevación de su cuantía en 5 ptes. diarias para el personal de servicio de Aguas como reajuste respecto al personal de análoga situación, a excepción del fontanero - especialista, y con inclusión de la Limpiadora del grupo escolar Condessa Marín en análoga cuantía a las limpiadoras de las Casas Consistoriales.

2º. Personal contratado. - Con efectos 1 de abril se elevan las remuneraciones pactadas para los servicios que se detallan a la cuantía anual que se indica:

Alguaciles de barrio a 6.600'-ptas.

Conductor vehículo de corral, 18.600'-ptas.

Sepultureros de barrio 3.000'-ptas.

Limpiadores escuelas de barrios 6.600'-ptas.

3º. Personal funcionario. - Que dada la situación transitoria que en relación a emolumentos tiene planteado el personal funcionario, se acuerda para el actual ejercicio de 1971, conceder, con independencia de las gratificaciones establecidas por acuerdo plenario de 22 de febrero de 1970 y ratificadas el 15 de enero último:

a) Una gratificación equivalente al 50% del haber básico mensual de cada plaza, por una sola vez.

b) Una gratificación complementaria de la dedicación, establecida de 60.000'-ptas. para el Coordinador del Servicio de Aguas e Inspector de Rentas y Exacciones, y de -

40.000' - ptes. al Secretario de la Corporación.

4º.- Que de estos acuerdos se da cuenta a la Dirección General de Admón. Local a los efectos prevenidos en la Rcyla 20 n.º 145 de la Circular de 4 de febrero de 1970.

XIV.- INFORME EN RELACION SOBRE PRESUPUESTOS DE VARIANTES DE LAS LINEAS ELECTRICAS Y TELEFONICAS DEL POLIGONO LAS VIÑAS.- Por la Presidencia se da cuenta del problema que se tiene planteado respecto a la variación de los actuales tendidos de las redes eléctrica y telefónica que atraviesan los terrenos del polígono expropiatorio municipal Las Viñas, como previas a acometer la urbanización. Vistos los informes del Arquitecto municipal sobre los presupuestos remitidos de las compañías Telefónica y Eléctrica, así como el dictamen de información sobre la posible financiación.

1º.- Interesar de la C.ª Telefónica Nacional de España la posibilidad de aplazamiento de pago para 1972 de la aportación municipal en el presupuesto de la variante.

2º.- Interesar del Arquitecto municipal completo y amplie su informe sobre el presupuesto presentado por Eléctricos Tuvenses.

3º.- Que del resultado de los aportados 1º y 2º se da cuenta a esta Corporación para adopción de los acuerdos oportunos sobre financiación de las aportaciones municipales y cuantía de las mismas.

XV.- INFORME DE PRESIDENTE DE LA COMISION D FIES - TAS.- Por el cuarto Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Fiestas D. José M.ª López, se hace una amplia y detallada exposición de las gestiones realizadas en relación a la programación y organización de los diversos espectáculos para las próximas Fiestas del Angel. Por unanimidad se acuerda que por la Comisión municipal se redacte y someta al Pleno el programa y presupuesto definitivo con la mayor urgencia posible.

En el periodo ruegos y preguntas, y a propuesta del Concejal D. Manuel Blasco se acuerda por unanimidad hacer constar en acta el reconocimiento de la Corporación al exmiembro de la misma D. Julio Belenguier Buñuel por la donación efectuada de material de su propiedad para la enfermería de la Plaza de Toros municipal, clara expresión de esa continuidad por las preocupaciones municipales que honra a cuantos han desempeñado cargos en la Corporación.

Asimismo, a propuesta del Primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente, D. Antonio Martínez, se acuerda por unanimidad hacer constar en acta en esta primera sesión que la Corporación renovada celebra sin la asistencia del titular de la Alcaldía D. Cosme Gómez Tranco, su reconocimiento por los desvelos y preocupaciones que su dilatada dedicación a los problemas del municipio le hacen acreedor y la solidaridad corporativa a su persona y labor.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 22 horas 30 minutos se levantó la sesión por la Presidencia con la advertencia expresa a todos los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta correspondiente. A lo que como Secretario, certifico.

~~Lumpen~~
~~Mus~~
Gardell
Pinto
Francis
Mae Doran
Lee Blane
L. H.
B. B. Barche
Harden